

En relación con el convenio número 2019-1-ES01-KA107-062663, el Rector de la Universidad de Extremadura dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. CONVOCATORIA

1.1. Se convocan **8 plazas** en el marco del Programa **ERASMUS+ Dimensión Internacional “Americampus+”** para la realización de **estancias doctorales en las instituciones de Centro América y China, relacionadas en el Anexo I.**

1.2. El Programa Americampus+ Dimensión Internacional será gestionado por el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, en coordinación con el Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios y con la Escuela Internacional de Postgrado de la Universidad de Extremadura.

1.3. La gestión del Programa Americampus+ Dimensión Internacional está regulada por la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011).

1

2. CANDIDATOS

2.1. Podrán concurrir a esta convocatoria los **estudiantes que se encuentren matriculados en un Programa de Doctorado de la Universidad de Extremadura** en el momento de solicitar la participación y durante la realización de su estancia, que cuenten con la aprobación de su Plan de Investigación por parte de la Comisión Académica del Programa.

2.2. Los candidatos deberán ser residentes en España o estar en posesión de un permiso de residencia o de estudios en España, vigente y válido para el período de realización de la movilidad. En todo caso, lo detallado en este apartado estará sujeto a lo establecido en materia de migración por la normativa de la Unión Europea y por las autoridades del país donde el candidato vaya a realizar su estancia.

2.3. De acuerdo con lo establecido en el Programa ERASMUS+, cada estudiante podrá participar en sus acciones de movilidad (Estudios y/o Prácticas) por un período máximo de 12 meses por ciclo de estudios. La duración máxima de la estancia de cada candidato vendrá determinada por su participación previa en acciones ERASMUS+, dentro del ciclo de estudios de Doctorado. En todo caso, la duración máxima del periodo o los periodos de movilidad en el marco de esta convocatoria no podrán exceder los 12 meses¹.

2.4. Debido a la situación provocada por el COVID19, las estancias en el marco de este programa podrán desarrollarse en modalidad **presencial, virtual o mixta**, en función de la situación sanitaria y legal de los países de origen y destino. Igualmente, el beneficiario/a acepta que,

¹El periodo máximo de participación para aquellos estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Grado en Medicina y Grado en Veterinaria) será de 24 meses.

motivado por causa de fuerza mayor, es posible que la institución de destino, siguiendo directrices propias o de **organismos** nacionales o internacionales, se adapte a cambios de escenario sobrevenidos que obliguen a la modificación del tipo de movilidad convenida antes de iniciar la estancia. Esta modificación del tipo de movilidad se realizará siempre atendiendo al principio de flexibilidad, seguridad y minimización de impacto económico y académico. Independientemente del tipo de movilidad, el acuerdo inter-institucional entre la universidad de origen y de destino garantiza el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas durante la movilidad.

Siguiendo las directrices de la CRUE, así como de las autoridades y organismos competentes en materia de educación y movilidad internacional, en el **Anexo II** a esta convocatoria se describe la cláusula de tipo de movilidad, contingencia y cambio de escenario referido en este punto.

3. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

3.1. Las estancias tendrán una **duración mínima de 3 meses y deberán finalizar, como máximo, el 31 de julio de 2021. En todo caso, la fecha límite para comenzar las estancias será el 1 de mayo de 2021.**

3.2. El **periodo máximo financiable** en el marco del Programa Americampus+ Dimensión Internacional será de **5 meses** de estancia, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5. de esta convocatoria.

2

4. FINANCIACIÓN

4.1. El importe de las ayudas será de **700€ mensuales**. Los beneficiarios percibirán igualmente una **ayuda de viaje de 1500 €**.

4.2. No se financiarán estancias vinculadas a otros programas por los que perciba cualquier dotación económica, beca, ayuda, sueldo o salario, que no sea compatible con el Programa ERASMUS+.

4.3. En virtud de la normativa vigente, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y salvo modificación posterior en contrario, estas ayudas están exceptuadas de gravamen.

4.4. La adjudicación de la ayuda no será firme hasta que se produzca la aceptación del candidato por parte de la organización de acogida y se hayan completado todos los trámites exigidos por el Programa ERASMUS+.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

5.1. Las estancias doctorales serán tuteladas y supervisadas tanto por la Universidad de Extremadura como por la institución de acogida. Por parte de la Universidad de Extremadura, el responsable del estudiante durante su estancia será su director de Tesis Doctoral, que deberá firmar una **Carta de Aval** que habrá de contar con el visto bueno del Coordinador de la Comisión Académica; en dicha carta se especificará la forma de reconocimiento de la estancia de doctorado en el expediente del doctorando (mención internacional, documento de actividades).

5.2. El candidato deberá presentar una **memoria del plan de trabajo inicial**, de un máximo de 1000 palabras, que quedará anexo al documento **Acuerdo de Estudios**. En dicho documento se incluirá la justificación, objetivos, metodología, planificación temporal y resultados esperados y deberá contar con el visto bueno del director de Tesis Doctoral y contar con la autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

5.3. El solicitante deberá contar con una **Carta de Invitación** de la institución de acogida, donde se haga mención expresa al responsable de tutorizar al candidato durante su estancia y las fechas aproximadas de duración de esta.

5.4. Además de otros documentos preceptivos en el marco de Programa ERASMUS+, al finalizar la estancia, el participante deberá presentar un **Informe Final**, que será emitido, evaluado y firmado por el responsable de la institución de acogida, en el que se detallen aspectos como las tareas desarrolladas por el participante durante la estancia y los objetivos conseguidos.

5.5. Los participantes en el Programa Americampus+ Dimensión Internacional de la Universidad de Extremadura colaborarán en la evaluación del Programa comprometiéndose a presentar los informes que le fueran requeridos.

6. RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES

6.1. La normativa reguladora del programa ERASMUS, establece que todas las actividades realizadas en la Universidad de destino deberán contar con el reconocimiento académico en la Universidad de origen; a tal fin, los beneficiarios incorporarán su estancia al **Documento de Actividades Formativas**, pudiendo igualmente solicitar la Mención Internacional en su Título de Doctor y/o incorporar esta estancia académica a su Suplemento Europeo al Título de Doctor.

6.2. En la Carta de Aval del Director de Tesis (ver punto 5.1) se indicará la forma de reconocimiento que el estudiante obtendrá en la UEx tras la finalización de su estancia en la institución de acogida.

7. SEGURO MÉDICO Y VISADO

7.1. Los participantes en el Programa Americampus+ Dimensión Internacional estarán obligados a contratar un seguro que cubra los siguientes requisitos básicos: cobertura sanitaria, asistencia en viajes, responsabilidad civil, defunción/repatriación y seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente). Dicho seguro tendrá vigencia durante la totalidad del periodo de estancia en la institución de acogida.

8. CANCELACIÓN DE ACTIVIDADES

8.1. El candidato que, tras aceptar la ayuda en el plazo estipulado para tal fin, desee renunciar a ella, habrá de comunicarlo por escrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, exponiendo las causas.

8.2. Tras la incorporación a la institución de acogida, el estudiante que desee interrumpir su estancia antes del periodo previsto tendrá que comunicarlo por escrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, alegando las razones de tal decisión.

9. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

9.1. Para concurrir a esta convocatoria, los interesados deberán completar el formulario online que estará disponible en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx (www.unex.es/relint). Una vez cumplimentado, deberá ser impreso, firmado y presentado en cualquiera de los Registros de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando la siguiente documentación:

- **Expediente académico del Grado**
- **Carta de Invitación** de la institución de acogida, donde se haga mención expresa al responsable de tutorizar al candidato durante su estancia y las fechas aproximadas de duración de esta.
- **Carta de Aval del Director de Tesis** del candidato, que contendrá los términos indicados en el punto 5.1.
- **Memoria del plan de trabajo durante la estancia**, según los términos indicados en el punto 5.2.
- **Certificado oficial acreditativo de conocimiento de inglés** (*solo para estancias en universidades Chinas*)

Las solicitudes se dirigirán al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

9.2. El solicitante se responsabiliza de la veracidad de los datos presentados en su solicitud, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales requeridas. El Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx no comunicará incidencias o falta de documentación a los interesados en ningún caso.

9.3. El **plazo de solicitud** permanecerá abierto hasta el día **15 de septiembre de 2020** (inclusive).

10. PROCESO DE SELECCIÓN

10.1. La Comisión de Selección, compuesta por un representante del Secretariado de Relaciones Internacionales, de la Escuela Internacional de Postgrado y del Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios de la Universidad de Extremadura, valorará las solicitudes para confirmar que se cumplen todos los requisitos de participación establecidos en esta convocatoria y se baremarán de acuerdo con la suma de las puntuaciones obtenidas atendiendo a los siguientes criterios:

1. Expediente académico (máximo 8 puntos):

- Nota media del expediente académico de la titulación de Grado con la que accedió al Programa de Doctorado (5 puntos Matrícula de Honor; 4 puntos Sobresaliente; 3 puntos Notable; 2 Aprobado).
- Premio Extraordinario Fin de Grado o Máster que dio acceso al Doctorado (2 puntos).
- Otros títulos oficiales (1 punto).

2. Conocimiento acreditado de inglés (máximo 1 punto):

Nivel B2 o superior acreditado mediante título oficial (Cambridge, IELTS, TOEFL, u otros títulos oficiales): 1 punto.

Estancia académica de duración igual o superior a un curso académico en una institución de educación superior donde el idioma de trabajo haya sido el inglés: 1 punto.

3. Memoria del plan de trabajo (máximo 1 punto):

- Calidad de la memoria presentada: formulación de objetivos, planteamiento y etapas en la consecución de objetivos.
- Novedad e interés del proyecto de actividades de investigación en el centro receptor en relación al contenido y los objetivos de la tesis doctoral.
- Adecuación de la duración de la estancia con las actividades a realizar y con el estado actual de desarrollo de la tesis.

Excelente: 0,80-1,00; Muy buena: 0,60-0,79; Buena: 0,40-0,59; Moderada: 0,20-0,39; Baja: 0,10-0,19; Muy baja: 0,00-0,09.

10.2. Una vez baremadas las solicitudes, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx publicará el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos. Los candidatos dispondrán de un plazo de **10 días naturales** para presentar **alegaciones y subsanar documentación**, contados a partir del siguiente a dicha publicación.

10.3. Finalizado el plazo anterior, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, así como las que pudieran constituir la lista de espera, que se utilizaría para cubrir posibles renunciaciones de candidatos seleccionados, siguiendo el orden de prelación.

Badajoz, a 29 de julio de 2020.

EL RECTOR

D. Antonio Hidalgo García